

REQUISITOS MINIMOS DE DIVULGACION: TRANSPARENCIA EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO

30/06/2022

En base a lo normado por BCRA la entidad efectúa la publicación de la siguiente información en cumpliendo con las disposiciones en materia de Transparencia conforme al Texto Ordenado en materia de “Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras”.

Aclaraciones previas

Banco Voii S.A. tiene 8 años de actividad con su actual conducción, luego del cambio accionario producido en febrero de 2014.

Suficiencia del capital

La administración de riesgos se aparta cada vez más de la tradición de la mitigación de riesgos, enfocada en la utilización de controles para limitar la exposición a las amenazas y se orienta fundamentalmente hacia la optimización de la cartera de riesgos, destacando la necesidad de determinar la capacidad de tomarlos y definir el apetito de riesgo de la organización.

Como consecuencia, la gestión de riesgo es considerada actualmente una parte indisoluble de la administración estratégica de negocios y un requisito indispensable para la sostenibilidad de la rentabilidad en el mediano y largo plazo.

El Comité de Riesgo es responsable de la aprobación y el subsiguiente monitoreo de cumplimiento de las políticas de gestión de riesgo y sus procedimientos relacionados.

El Directorio asegura que se desarrollen políticas, prácticas y procedimientos para la gestión de riesgos, que se establezcan límites apropiados y que la Alta Gerencia adopte las medidas necesarias para seguir y controlar todos los riesgos significativos de manera consistente con la estrategia y política aprobadas por el Directorio.

Las estrategias, políticas, prácticas, procedimientos y límites son comunicadas a todas las áreas de la entidad.

El capital económico es aquel que se requiere para cubrir, no sólo las pérdidas inesperadas originadas por las exposiciones a los riesgos crediticio, operacional, de tasa, de liquidez, de mercado, estratégico y reputacional sino también las que provienen de otros riesgos a los que puede estar expuesta la entidad financiera.

Evaluación

Para el cálculo del ICAAP, la entidad opta por aplicar la metodología simplificada establecida en las normas sobre lineamientos para la gestión de riesgo.

$$CE = (1,05 \times CM) + \text{máx } [0; EVE - 15 \% \times \text{PNb}]$$

Donde: CE: capital económico en función del perfil de riesgo (ICAAP).

CM: exigencia de capital mínimo (capital regulatorio)

EVE: medida de riesgo tasa calculada conforme al Marco Estandarizado

PNb: patrimonio neto básico (capital de nivel uno).

El ICAAP comprende pruebas de estrés que complementan y validan todo otro enfoque cuantitativo o cualitativo empleado por la entidad, de modo que el Directorio y la Alta Gerencia cuenten con una comprensión más acabada de la interacción entre los distintos tipos de riesgos en condiciones de estrés.

Estructura Organizativa, roles y responsabilidades de las unidades y los Comités

Directorio

El Directorio es el responsable de que la entidad financiera desarrolle su actividad dentro de un marco adecuado, eficaz, viable, consistente y debidamente documentado para la gestión del riesgo, dentro de los límites del apetito de riesgo asumido por la entidad. A tales fines, debe:

- Aprobar la estrategia, las políticas y prácticas de crédito significativas revisándolas periódicamente cada vez que a su juicio se produzcan hechos o situaciones relevantes vinculadas con este riesgo.
- Aprobar el nivel de tolerancia al riesgo de la entidad;
- Aprobar la estructura organizativa para la gestión del riesgo de crédito, procurando que incluya una revisión debidamente segregada de las funciones de otorgamiento y gestión del crédito para evitar conflictos de intereses;
- Asegurar que la Alta Gerencia esté capacitada para administrar las operaciones de la entidad y que éstas se realicen en línea con la estrategia, las políticas y el nivel de tolerancia al riesgo aprobados;
- Garantizar que la política de incentivos económicos al personal no esté en contraposición con la estrategia de riesgo de la entidad, evitando que pueda debilitar los procesos de gestión de riesgo de la entidad.
- Determinar si el nivel de capital de la entidad es el adecuado para los riesgos asumidos;

- Aprobar la introducción de nuevos productos y actividades de la entidad;
- Monitorear las exposiciones con personas o empresas vinculadas y asegurar de que Auditoría Interna revise dicha información;
- Aprobar las excepciones a las políticas y límites que impliquen un apartamiento de las mismas;
- Recibir información en forma oportuna y, en el caso de que surjan inconvenientes en materia de riesgo tales como, crecimiento en la concentración, en la mora de deudores significativos, etc., asegurarse de que la Alta Gerencia tome las acciones correctivas apropiadas para afrontar esos inconvenientes.

Comité de Riesgo

El Comité de Riesgo del Banco (en adelante CdR) es la autoridad máxima de administración de riesgo y reporta al Directorio. El CdR realiza el monitoreo de las actividades de la Alta Gerencia relacionadas con la gestión de los riesgos de crédito, de mercado, de tasa, de liquidez y/o de activos y pasivos, operacional, estratégico y reputacional, entre otros.

Responsabilidades y funciones:

- Es el máximo responsable de asegurar que, en el proceso de cumplimiento de objetivos comerciales aprobados por la organización, las operaciones sean llevadas a cabo prudente y eficientemente teniendo en cuenta la obligación de mantener intacta la reputación del Banco y de cumplir con los requisitos impuestos por parte de las autoridades de contralor.
- El CdR por delegación del Directorio debe asegurarse de que se desarrollen políticas, prácticas y procedimientos para la gestión de riesgos, que se establezcan controles apropiados y que la Alta Gerencia adopte las medidas necesarias para seguir y controlar todos los riesgos significativos de manera consistente con la estrategia y política aprobadas por el Directorio.
- Aprobar el Plan de Contingencia de GI y mitigación de los riesgos en un rango de posibles situaciones de estrés.

Monitorear que se dé cumplimiento a la estrategia de riesgo del Banco. La misma se encuentra definida en las políticas de crédito de la entidad y en los estándares de monitoreo definidos mediante los umbrales de seguimiento y tolerancia que establecen límites del apetito de riesgo asumidos por la entidad. Estas políticas se comunican a todas las áreas de la entidad.

- Advertir sobre todos los temas relacionados con el riesgo de reputación y tomar medidas correctivas, si fuera necesario.
- Analizar los informes de monitoreo de cumplimiento y las recomendaciones de la unidad de Riesgo Operacional y Gestión de Riesgos.
- Evaluar el impacto de las nuevas operatorias en la gestión de riesgos, considerando la información recibida, el detalle de los riesgos identificados, su encuadre dentro del apetito de riesgo del Banco.
- El CdR es responsable de la verificación de la generación adecuada de las distintas políticas en materia de riesgo necesarias para el correcto funcionamiento de la entidad y de su posterior aprobación por parte del Directorio.
- Analizar todos los otros temas que el comité considere necesarios para cumplir con sus responsabilidades, o según lo requiera el Directorio del Banco.
- Aprobar la información a publicar en materia de Divulgación en cumplimiento con la normativa vigente.

Unidad de Riesgo Operacional y Gestión de Riesgos

La responsabilidad máxima de la gestión de Riesgos está en cabeza del Directorio, la Alta Gerencia y el Comité de Riesgos. La gestión operativa de los riesgos es delegada a la unidad de Riesgo Operacional y Gestión de Riesgos.

Entre sus funciones pueden mencionarse:

- Aplicar controles respecto de riesgos.
- Interactuar con las diversas áreas de forma de analizar y medir los riesgos de mercado, liquidez, crédito, mercado y plazos.
- Identificar, evaluar, seguir, controlar y mitigar el riesgo operacional.
- Gestionar el riesgo operacional inherente a los productos, actividades, procesos y sistemas relevantes.
- Analizar y verificar las implicancias estratégicas y sustanciales derivadas del riesgo operacional.
- Evaluar la vulnerabilidad de la Entidad ante la ocurrencia de los eventos de pérdida ocurridos para comprender mejor su perfil de riesgo operacional y adoptar las medidas correctivas pertinentes.

- Realizar los cálculos a los efectos de elevar informes para que el Comité de Riesgo determine la suficiencia de capital de la entidad.
- Informar periódicamente a la Alta Gerencia y al Comité de Riesgo respecto del resultado del seguimiento de la evaluación de los diversos riesgos y su adecuación al capital del Banco.
- Llevar a cabo pruebas periódicas de medición de riesgos bajo los lineamientos establecidos por la gerencia y el CdR y que se encuentran definidos en la política y estrategia de riesgos, proponiendo medidas correctivas en las fórmulas de ser necesario.
- Llevar a cabo las pruebas de estrés a partir de las proyecciones del plan de negocios.
- Proponer cambios y elevar al CdR para su aprobación el Plan de Contingencia de GIR y mitigación de los riesgos en un rango de posibles escenarios de estrés.
- Llevar a cabo la gestión del Riesgo Operacional de la entidad que incluye el monitoreo del cumplimiento de las autoevaluaciones, la actualización del inventario de procesos y subprocesos de la entidad y el asesoramiento a la áreas para la identificación de sus riesgos operaciones y eventos de pérdida generadas, entre otras funciones establecidas en la política de Riesgo Operacional de la entidad.

Asimismo, a los fines efectuar una adecuada gestión de los riesgos de la entidad, se cuantifican las exposiciones de acuerdo a las metodologías descritas a continuación.

El cálculo de esta exposición no implicará un incremento del capital económico de la entidad.

Riesgo de Crédito

Se entiende como riesgo de crédito a la posibilidad de sufrir pérdidas por el incumplimiento que un deudor o contraparte hace de sus obligaciones contractuales. El riesgo de crédito también está presente en el riesgo de liquidación, es decir cuando una transacción financiera no pueda completarse o liquidarse según lo pactado. Las pérdidas por riesgo de crédito se originan por el incumplimiento del deudor o contraparte de sus obligaciones.

La gestión o administración del riesgo de crédito es el proceso de identificación, evaluación, seguimiento, control y mitigación que involucra diversos procesos, entre ellos, el otorgamiento de las financiaciones, su seguimiento posterior y en el caso de incumplimiento, su recupero.

La evaluación de los clientes o contrapartes se lleva a cabo de manera individual al momento de la originación de la relación, así como su seguimiento posterior, con el objetivo de maximizar la rentabilidad ajustada por riesgo sin descuidar la solidez financiera de la entidad incluso en situaciones de extremo estrés en el mercado. A esos efectos, la exposición al riesgo debe mantenerse dentro de límites aceptables y estar adecuadamente cubierta con provisiones contables y capital según corresponda.

Durante el análisis de las facilidades crediticias, a fin de mitigar el riesgo de crédito, se evalúa en primer término la capacidad de repago del deudor y destino de la asistencia, involucrando un análisis integral de términos y condiciones del crédito, perfil de riesgo del deudor, comportamiento histórico y actual en el cumplimiento de sus obligaciones, experiencia del deudor en el negocio, situación del sector económico al que pertenece y posicionamiento dentro del mismo, entre otros parámetros.

La capacidad de reembolso del beneficiario mediante la generación suficiente de recursos se encuentra por encima de cualquier otra consideración. La decisión de riesgos se basa en la capacidad de pago del prestatario para cumplir, en tiempo y forma, con el total de las obligaciones financieras asumidas a partir de los ingresos procedentes de su negocio o fuente de renta habitual, sin depender de avalistas, fiadores o activos entregados como garantía.

Por lo tanto, las garantías de una operación son siempre consideradas como una segunda y excepcional vía de recobro para cuando haya fallado la primera. De esta forma, en ningún caso se llevan a cabo operaciones sin las garantías adecuadas, pero tampoco se ejecutan operaciones exclusivamente por las garantías aportadas.

La evaluación del deudor se realiza independientemente de la existencia de mitigadores de riesgo y/o garantías. La necesidad de solicitar garantías dependerá de las características de las operaciones en cuanto a plazo e instrumentación, el nivel de riesgo de la compañía según rating crediticio, la existencia de activos susceptibles de ser constituidos en garantía y representen parte importante en el desarrollo del negocio y/o sus accionistas.

Si bien las coberturas y/o mitigantes de riesgos con garantías adicionales son un factor importante en el otorgamiento de riesgos, el factor fundamental de decisión es que el cliente tenga la suficiente generación de recursos para afrontar las obligaciones pactadas.

El Banco ha establecido un procedimiento mensual de medición del riesgo de crédito. En forma mensual, el Comité de Riesgos revisa la evolución de los indicadores evaluando su desempeño.

La gestión de todos los Riesgos, incluido el de crédito, está a cargo de una unidad específica de medición y seguimiento.

El riesgo de crédito será el que surja del cálculo de la Pérdida Inesperada Total del Portafolio asegurable al 99%, para las diversas carteras (y/o activos) del Banco, incluyendo el riesgo de contraparte.

Se mide contra la última RPC del Banco disponible al momento de análisis.

A su vez se efectúa el monitoreo de los indicadores de riesgo de crédito que permite medir la efectiva evolución de la tasa de pérdidas crediticias y anticipar el riesgo debido a la variabilidad en la tasa de pérdida anual esperada, e introducir modificaciones a las políticas de crédito para procurar que no supere el nivel de apetito fijado, si correspondiere.

La Política de Gestión de Riesgo de la entidad define la metodología a utilizar para el cálculo de la pérdida esperada e inesperada para Riesgo de Crédito. A su vez se fijan tanto los valores

para el cálculo de los estándares como los diversos umbrales como porcentaje de la RPC.

Riesgo de Crédito de Contraparte

El riesgo de crédito de contraparte es evaluado bajo la misma modalidad descripta para el riesgo de crédito y solamente en el caso de contar con contraparte central, ese riesgo de contraparte puede ser valuado como diferencias de cotización.

Riesgo de Liquidez

Se entiende por riesgo de liquidez principalmente al riesgo de liquidez de fondeo, definido como aquel en que la entidad no pueda cumplir de manera eficiente con los flujos de fondos esperados e inesperados, corrientes y futuros y con las garantías sin afectar para ello sus operaciones diarias o su condición financiera.

Para monitorear la liquidez y controlar que la misma se sitúe dentro de los márgenes deseados, se miden los descálces a distintos tramos de tiempo para cada moneda en la que se encuentre posicionada la entidad. En el caso de que para cada tramo se presente un descálce, el mismo se descontará por una tasa representativa para dicho plazo y moneda calculando el costo de fondearlos.

La Gerencia de Finanzas es la responsable de ejecutar las acciones necesarias para garantizar el manejo eficiente y eficaz de los recursos de la Entidad y de terceros depositantes. Para ello deberá desarrollar las tareas con la debida idoneidad, conocimiento de los mercados monetarios y ajustarse a las normas dictadas por la autoridad de aplicación de la Ley de Entidades Financieras. Dicha área reporta directamente al Gerente General.

En ese orden, dicha gerencia tiene por objetivo entender en la administración de los recursos financieros y su aplicación de acuerdo con las necesidades operativas de la entidad y las regulaciones prudenciales del BCRA y proponer, implementar y controlar las políticas financieras del Banco, asegurando las fuentes de financiamiento y el nivel de activos líquidos en función de las estrategias de negocio definidas por la dirección.

También es responsable de:

- La ejecución de las políticas de administración de activos y pasivos del Banco.
- Fijar límites, modalidades, plazos y tasas para la captación de fondos y originación de los créditos.
- Definir y proponer los planes de obtención, distribución y colocación de recursos financieros en cumplimiento con los objetivos estratégicos del banco y las reglamentaciones del BCRA.
- Controlar la liquidez y solvencia de la entidad y generar herramientas de liquidez adicionales.
- Planificar, dirigir y controlar las decisiones relacionadas con el posicionamiento de los fondos líquidos del banco, la inversión de los fondos propios y la administración de los recursos financieros observando las pautas fijadas por el directorio.

- Liquidar las operaciones con el mercado a fin de mantener un adecuado nivel de liquidez y de optimizar el rendimiento de los excedentes por medio de operaciones que impliquen una inversión transitoria y de fácil realización.
- Realizar la venta en el mercado primario y secundario de las colocaciones del mercado de capitales donde el banco cumpla ese rol.
- Generar una red de clientes y relaciones genuinas para acompañar al banco en las emisiones del mercado de capitales.
- Ser responsable por la negociación de las operaciones de intermediación de compra y venta de títulos, bonos y acciones según los objetivos fijados.
- Cumplir con las regulaciones del B.C.R.A. en materia de efectivo mínimo y Plan de Negocios.

La medición por riesgo de liquidez está dada por la sumatoria del costo incurrido para la obtención de los fondos necesarios para cubrir los descualces negativos de los tamos de liquidez establecidos en la política, en la cual se fijan los estándares de monitoreo, umbrales de tolerancia, coeficientes aplicables a activos, así como los parámetros a utilizar para las pruebas de estrés.

La suficiencia se mide contra la última RPC del Banco disponible al momento de análisis. La misma se deberá situar dentro del rango aprobado por el Comité, de no ser así se deberán tomar las medidas del caso o rever los parámetros.

En relación al apetito al riesgo y la determinación de umbrales máximos de tolerancia al riesgo, el Comité de Riesgo fija los valores de los mismos.

Riesgo de Mercado

El Banco ha establecido un procedimiento mensual de medición del riesgo de mercado. En forma mensual, el comité de Riesgos revisa la evolución de los indicadores evaluando su desempeño.

La gestión de todos los Riesgos, incluido el de mercado, está a cargo de una unidad específica de medición y seguimiento. Dicha unidad reporta al Gerente General.

En particular el riesgo de mercado se define como la posibilidad de sufrir pérdidas en posiciones a raíz de fluctuaciones adversas en los precios de mercado de los diversos activos del Banco. A los efectos de valorar estas pérdidas el Banco utiliza el método Var paramétrico Modelo delta normal.

El VAR es una medida que resume el riesgo de una cartera, asignando una probabilidad de ocurrencia a la posible pérdida determinada y teniendo en cuenta los beneficios de diversificar.

El riesgo del portafolio depende de la proporción o peso relativo de cada activo, el desvío estandar de cada activo y la covarianza entre los rendimientos de los activos.

Complementariamente se evalúa el Riesgo de Moneda. El Riesgo de Moneda (llamado también Tipo de Cambio) es el riesgo que el valor de las posiciones de una institución financiera dentro y fuera del balance se vea adversamente afectadas por movimientos de las tasas de cambio entre divisas.

La entidad está sujeta al riesgo de moneda cuando el valor actual de sus activos en cada divisa no coincida con el valor actual de sus pasivos en dicha divisa y la diferencia no esté compensada por instrumentos fuera de balance.

Para el cálculo del mismo se tomará la posición de moneda extranjera, calculando de la misma forma la VAR.

Riesgo de Concentración

Se entiende como riesgo de concentración a las exposiciones o grupos de exposiciones con características similares -tales como corresponder al mismo deudor, contraparte o garante, área geográfica, sector económico o estar cubiertas con el mismo tipo de activo en garantía.

El riesgo de Concentración está definido como un derivado del cálculo del riesgo de crédito, de modo que debe ser segregado del total del riesgo crediticio, para su evaluación y monitoreo.

En consecuencia, el cálculo y seguimiento del riesgo de Concentración, está conceptual y prácticamente relacionado a la administración del riesgo de crédito en general.

El riesgo de concentración se mide como un mayor riesgo de crédito producto de la no diversificación.

Respecto al comportamiento del riesgo de concentración ante una situación de estrés, para medir su impacto, se parte de un escenario correctamente diversificado y se lo compara con otro, utilizando un coeficiente de correlación diferente.

Asimismo, se calculará el riesgo de concentración de los depósitos. En este sentido se establece un escenario de riesgo de liquidez más diversificado, realizando el cálculo por diferencia en el componente del ratio de renovación de los depósitos.

Respecto al comportamiento del riesgo de concentración, para medir su impacto, se parte de un escenario diversificado y se lo compara con otro, utilizando un componente de ratio de renovación diferente.

Dado que el Riesgo de Concentración está incorporado dentro de Riesgo de Crédito y de Liquidez, está comprendido dentro de los umbrales de seguimiento y tolerancia de éstos.

Riesgo de Tasa de Interés

Se entiende por riesgo de tasa de interés en la cartera de inversión al riesgo actual o futuro para el capital o los resultados de una entidad a raíz de fluctuaciones adversas en las tasas de interés

que afecten a las posiciones de su cartera de inversión.

La gestión de todos los Riesgos, incluido el de tasa, está a cargo de una unidad específica de medición y seguimiento.

De acuerdo a la normativa vigente en la materia, para la medición del valor económico, las entidades deben utilizar la metodología estandarizada (EVE).

El método estandarizado consiste en proyectar y asignar los flujos de fondos sujetos a reapreciación a bandas temporales predefinidas, obteniendo una posición neta. Estos flujos se ponderan mediante un factor de descuento continuo. Este factor utiliza una tasa de interés que publica el BCRA. Estas posiciones netas ponderadas por riesgo se suman para determinar el EVE.

Las entidades deben emplear diversos escenarios de perturbaciones de tasa. La pérdida máxima obtenida comparando todos los escenarios de perturbación es la medida de riesgo EVE.

Riesgo de Titulización

Las titulizaciones constituyen una fuente alternativa de financiación y un mecanismo para la transferencia de riesgos a los inversores. No obstante, las actividades de titulización generan riesgos que incluyen:

- Riesgos de crédito, mercado, liquidez, concentración, legal y reputacional por las posiciones de titulización retenidas o invertidas, incluyendo -entre otras- a las facilidades de liquidez y mejoras crediticias otorgadas; y
- El riesgo de crédito de las exposiciones subyacentes a la titulización.

El riesgo de titulización puede medirse como un mayor riesgo de crédito y un componente particular del riesgo reputacional.

Dicho componente de riesgo reputacional incluirá, además, el valor de los fondos de garantía constituidos y otras garantías constituidas u ofrecidas. Representará la máxima pérdida a ser admitida para mantener la fuente del fideicomiso.

El riesgo de Titulización de titulizaciones de terceros (como mero inversor), está muy asociado a la calidad crediticia del subyacente y su administración. Las exposiciones a este tipo de activos se asemejan a las exposiciones por riesgo de crédito.

Por lo tanto el cálculo de la exposición por titulización surgirá de incorporar al cálculo de la exposición por riesgo de crédito, un tipo de cartera más con sus riesgos particulares. La exposición será por el saldo contable de las tenencias en cartera.

El impacto de la calidad de la estructura se verá reflejado en el valor de los parámetros.

El Riesgo de titulización para titulizaciones propias, serán tratados como exposiciones al riesgo de crédito.

Adicionalmente, se calcula la exposición por riesgo de titulización como el riesgo reputacional implícito de este tipo de operaciones.

Dicho componente de riesgo reputacional incluirá, además, el valor de los fondos de garantía constituidos y otras garantías constituidas u ofrecidas. Representará la máxima pérdida a ser admitida para mantener la fuente del fideicomiso.

Esta pérdida se determinará por un coeficiente a ser aplicado sobre los montos remanentes de las carteras securitizadas, más los valores de las garantías constituidas u ofrecidas, representado el valor económico de mantener la fuente de fondeo.

De las exposiciones utilizadas para el cálculo, se deducirán las tenencias netas de amortizaciones y rescates de cualquier naturaleza de títulos de cualquier naturaleza.

El Banco cuenta con títulos respaldados en activos titulizados propios, de terceros, y en proceso de titulización.

Riesgo operacional

El Banco cuenta con un proceso integral para la gestión del riesgo operacional, separadamente de los restantes riesgos. Dicho proceso es proporcional a la dimensión de la entidad, a la complejidad de las operaciones y al perfil de riesgo adoptado por el Directorio.

A través del proceso integral indicado, se gestionan los riesgos por procesos, buscando fortalecer el Gobierno Societario, cumpliendo con la normativa emitida por el Banco Central de la República Argentina.

La gestión del riesgo operacional se basa principalmente en la Autoevaluación de Riesgos realizada conjuntamente por la Unidad de Riesgo Operacional con cada una de las distintas áreas, de forma de identificar, valorizar y mitigar los riesgos a los que se encuentra sujeta la Entidad. Simultáneamente a la autoevaluación, se monitorean los eventos de pérdida de riesgo operacional que puedan sucederse, para retroalimentar la matriz de riesgos y aplicar los nuevos mitigantes que se requieran.

Todo ello se dirige a mantener una sólida cultura de la gestión del riesgo operacional en la cual las actividades relacionadas con dicho riesgo formen parte de los procesos diarios de la entidad.

El proceso integral para la gestión de riesgo operacional es revisado periódicamente en función de cambios significativos que se produzcan en el perfil de riesgo de la entidad y en el mercado, de forma tal de ponderar la inherencia de nuevos riesgos o el agravamiento de los previamente identificados.

Asimismo, cabe destacar que la entidad cuenta con un área que gestiona integralmente el riesgo operacional.

En cuanto a la metodología para la evaluación de exigencia del Riesgo Operacional, el Banco se utiliza la metodología indicada respecto a capital regulatorio. Dicho capital expuesto para Riesgo Operacional es considerado dentro del apetito total de riesgo de la Entidad.

Gestión del Riesgo Reputacional

Se lo define como aquel que está asociado a una percepción negativa sobre la entidad financiera por parte de los diversos grupos de interés -internos como externos- con los que se relaciona (stakeholders: clientes, contrapartes, accionistas, inversores, tenedores de deuda, analistas de mercado y otros participantes del mercado relevantes), que pudieran afectar adversamente la capacidad del Banco para mantener relaciones comerciales existentes o establecer nuevas y continuar accediendo a fuentes de fondeo -tales como en el mercado interbancario o de titulización, produciendo un efecto de pérdida directa o indirecta en el valor del Banco.

El riesgo reputacional también puede afectar los pasivos de la entidad, debido a que la confianza del público y la capacidad de la entidad de captar fondos están fuertemente vinculadas con su reputación.

El riesgo reputacional podría conducir a la Entidad a otorgar un respaldo implícito, incurriendo en riesgos de crédito, liquidez, mercado y legal, con posibles incidencias negativas en sus resultados, liquidez y capital regulatorio.

A diferencia de lo que ocurre con una exposición crediticia contractual, tal como es el caso de las garantías, el respaldo implícito -es decir, cualquier respaldo crediticio directo o indirecto que preste y que no resulte de sus obligaciones contractuales- es una forma de exposición más incierta por no estar documentado, este tipo de situación puede darse por ejemplo en titulizaciones, lanzamientos de nuevos productos, etc.

El riesgo reputacional se calcula junto al riesgo estratégico, como el 5% de la sumatoria de las exposiciones a riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operacional. Ello acorde a probada metodología de normativa internacional, como la “Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital de las Entidades de Crédito (PAC)” del Banco de España.

Habiendo detectado fuentes certeras de riesgo reputacional, se estimará y adicionará el impacto máximo al que ascendería el respaldo implícito y/o pérdida de fondeo. Estas estimaciones se incorporaran como escenario de estrés de los riesgos de liquidez y crédito. El incremento sobre los escenarios base, más su ponderación por grado de ocurrencia, conformará el capital exigido.

Gestión del Riesgo Estratégico

Se entiende por riesgo estratégico al riesgo procedente de una estrategia de negocios inadecuada o de un cambio adverso en las previsiones, parámetros, objetivos y otras funciones que respaldan esa estrategia. A pesar de lo complejo de su estimación, la Entidad monitoreará el cumplimiento de su estrategia a través de sus resultados, volúmenes operados, niveles de capital y provisionamiento requeridos, etc.

El Banco ha adoptado el siguiente criterio. Dado que la estrategia se traduce en el cumplimiento de objetivos, y directamente en los resultados del Banco, la metodología para calcular el riesgo estratégico será la siguiente.

El riesgo estratégico se calcula junto al riesgo reputacional, como el 5% de la sumatoria de las exposiciones de riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operacional. Ello acorde a probada metodología de normativa internacional, como la “Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital de las Entidades de Crédito (PAC)” del Banco de España.

Método simplificado ICAAP

Información cuantitativa al 30.06.2022

Capital Económico (en % de PN)	
ICAAP	29%

	Al 30.06.2022 (en miles de \$)
Capital Económico	850.471
Capital Regulatorio	809.972